

de defacturax, queve custodiaron en el Alca, ha
 cobrado menoz de los utermitioy & aquellos de ganoy
 ondo obligazⁿ de exponente cuidar el reintegro de lo
 lo hace p^{er} a V. S. para, que vebrava acordar y
 poner el recobro, en los terminos y forma que conte
 ple del caso, quedando exponerado el que dice de
 Caros, como asi lo protesta, y disponiendo igualmente
 faciliten medioz para la Cobranza de los ganoy que
 han originado, originand y continuaran, con los vi
 bidos de tropa =

Suplica a V. S. asi lo acuerde en Justicia & a Caras
 Mayo ocho 1734

Juan Navier Rodinore
 & Unaxin

pare estasolutio al Ayuntamiento desta Villa, para que en
 vista, y facilitandose los documentos necesarios y prevenidos por
 anteriores ordenes, acuerde apoderar persona que proceda a
 tucar las mas vivas diligencias ante el Cavallero Intend^{te}
 de Exerito de la Ciudad de Valencia, para el mas pronto cor
 las crecidas Caudales que se dizen rapidas de los Caudales
 Propios desta Villa, si que experimenta mayor morosidad que
 que ya resdixte; asi lo acordaron y firmaron los que
 ponem la Junta e propios de la Villa de Caravaca de la y
 yo onre semi setecientos noventa y uno =

12. *[Signature]* D. Diego Melgarejo
 D. Pedro Ramon Melgarejo Aguilera
 Juan Navier Rodinore & Unaxin
 D. Antonio Sastre
 Collado
 Juan Antonio Torrecilla de Pallas

